

Las Condes, 15 de Mayo de 2026

AMPLIACIÓN DE GIRO

VISTOS:

La patente Rol N° **073314-8**, que habilita a **JJ GLOBAL SPA**, RUT. **76.931.848-8**, para ejercer las actividades propias de su giro en el inmueble de **LAS TORCAZAS N° 50, LOCAL 1**, la Solicitud de **Anotación de Ampliación de Giro** presentada por el señalado contribuyente; El Informe de Factibilidad de Otorgamiento de Patentes, Permisos de Edificación, Recepciones Finales, Cambio de Destino, Habilitación Parcial, Permisos de Obra Menor, emitidos por la Dirección de Obras Municipales, según proceda; Las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes; El Informe de Inspección respectivo emanado de la Sección Inspección del Departamento de Patentes Municipales; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.352 de fecha 27.07.2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 20.11.1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; DFL N° 1 de 09.05.2006 del Ministerio de Interior, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 6083

PROCÉDASE:

En la patente Rol N° **073314-8**, cuyo titular es, **JJ GLOBAL SPA**, con el giro de: **CAFETERIA CON CONSUMO AL PASO CON ELABORACION DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, EXPENDIO CONCONSUMO AL PASO DE PLATOS Y EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS**, a la anotación de Ampliación de dicho giro al cual se agrega: **CAFETERIA CON CONSUMO ELABORACION DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, EXPENDIO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA TOCADOR Y COSMETICOS.**, para el establecimiento de su propiedad ubicado en: **LAS TORCAZAS N° 50, LOCAL 1**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"**



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



OSCAR CARVAJAL CORTES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)

C.C. ROL N°:-



Código verificador: 830600000000LC91400126050
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>